

Tacuarembó, 7 de setiembre de 2018.

R. 49/18.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 6 de los ctes., la Junta Departamental sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales;-----

CONSIDERANDO: que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Agosto de 2018, asciende a \$u 340.581,⁰⁰ (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y uno);-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y lo establecido en la reglamentación interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República;-----

La Junta Departamental de Tacuarembó;

RESUELVE:

1ro.- Aprobar el monto de gastos realizados en misiones oficiales por los Ediles Departamentales, durante el mes de Agosto del año en curso.

2do.- Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de u 340.581,⁰⁰ (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y uno).-

3ro.- Pase a Secretaría en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/ggaf